



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN FINANZAS E INFORMÁTICA

PROCESO DE TIRULACIÓN

OCTUBRE 2017 – MARZO 2018

EXAMEN COMPLEXIVO DE GRADO O FIN DE CARRERA

PRUEBA PRÁCTICA

INGENIERIA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA

**PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE INGENIERA EN CONTABILIDAD
Y AUDITORIA**

TEMA:

Gestión Contable En Grandes Almacenes “SIN RIVAL”

EGRESADA:

Sara Mercedes Lluman Nuñez

TUTOR:

Ing. CPA Javier Antonio Paredes Tobar MCA.

AÑO 2018

INTRODUCCION

La presente investigación se desarrolla en almacenes “Sin Rival”, este negocio se dedica a la compra y venta de línea blanca, electrodomésticos, muebles de oficina y muebles para el hogar, es un negocio reconocido en el cantón Ventanas y es visitado por personas de otros cantones de la provincia, por la garantía que este da a su clientela, también por los precios inferiores a la competencia, es una actividad comercial que genera fuentes de trabajo a las personas del cantón.

El estudio titula Gestión contable en Grandes Almacenes “Sin Rival”, y tiene por finalidad determinar cómo se está llevando el control contable en esta empresa, es decir de qué manera se está registrando técnicamente sus ingresos, así como de sus gastos, también se busca determinar si los registros que realizan permiten identificar si esta actividad está generando utilidades o pérdidas.

Por medio del estudio se determina que es un negocio que está obligado a llevar contabilidad, para lo cual es necesario la emisión de facturas de ventas, y otros documentos que están normados por la ley, lo cual no está sucediendo en la actualidad, indicándose por medio de citas de orden legal el cumplimiento que tiene de emitir documentos que justifiquen las diversas transacciones comerciales que realizan y que sirven de soporte para el registro contable.

Este estudio se considera de gran importancia, porque se va a determinar como negocios que aparentemente son exitosos; no están cumpliendo con las disposiciones legales, en este caso de la obligación de llevar contabilidad, lo cual no permite identificar de manera exacta la situación financiera del mismo, además de estar perjudicando al Estado y que a futuro puede llevar a consecuencias graves, como es la clausura y grandes multas por este incumplimiento legal.

El proceso investigativo es de tipo descriptivo, porque se sustenta en material bibliográfico legal, el cual se analiza y se relaciona con la gestión contable de almacenes “Sin rival”, también se hace una descripción de la problemática detectada, apoyándose en los métodos de investigación científica Deductivo, que permite analizar de manera general la gestión de este almacén, para identificar de manera particular sus deficiencias; también se utiliza el método inductivo, considerando las particularidades que se originan de las transacciones comerciales que realiza, para llegar a conclusiones generales.

Al término de la descripción de la problemática detectada y explicada, se plantean conclusiones que sirven para que el propietario de la actividad económica denominada Almacenes “Sin rival”, pueda identificar las falencias que están ocurriendo en su gestión, y también para que tome en consideración la importancia de la contabilidad para el crecimiento organizacional y la toma de decisiones.

DESARROLLO

Este negocio familiar empezó desde el año 1.960, como propiedad de los esposos Cobar-Chile, provenientes de Saquisilí situado en la provincia de Cotopaxi sierra central del Ecuador, se inician en la ciudad de Ventanas con la venta de telas y artículos de bazar, posteriormente confeccionando prendas de vestir vende ropa confeccionada en las veredas de las calles de esta ciudad, luego amplía su actividad comercial, vendiendo papas, zapatos de lona, botas para los trabajadores para la agricultura y así llegó a ser una de las comerciantes más reconocida en el cantón Ventanas, la que fue su segunda tierra natal que la acogió. El negocio está ubicado en las calles Bolívar 214 y Malecón, en el cantón Ventanas de la provincia de los Ríos, cuenta con un Registro Único del contribuyente # 1708757792001 desde el 28 de julio del 1999.

Al incrementar la actividad comercial surtió el almacén con colchones, camas y electrodomésticos y fue creciendo el negocio, con un gran volumen de ventas. El movimiento del negocio solo era compras y ventas, no llevaban ningún registro, solamente calculaban las utilidades a la diferencia entre el precio de compra con el precio de venta, esta actividad le permitió adquirir bienes inmuebles en la ciudad de Ventanas y en Saquisilí, incrementando su fortuna personal.

En el año 1980 muere su esposo de un infarto, asumiendo la dirección del negocio, al cual denominó Grandes Almacenes “Sin Rival”, en el año 1998 fallece la propietaria del negocio, pasando el mismo a propiedad de su único hijo, quien se hace cargo de la administración de los Almacenes “Sin Rival”, de igual manera los movimientos del negocio solo los controlaba por medio de un registro de ingresos y egresos, o sea una contabilidad por partida simple.

Mediante la contabilidad se registran todas y cada una de las operaciones económicas que realiza una entidad, con el fin de poder obtener toda esa información ordenada y agrupada.

Consiste en eso: en registrar todas las operaciones económicas para poder saber de dónde ha venido todo lo que la empresa tiene, dónde ha ido y cuánto queda.
(Zamora, 2017)

En el caso de esta empresa el control contable debe llevarse por medio de la partida doble, así lo indica la (LORTI, 2016) “Art. 20.- Principios generales.- La contabilidad se llevará por el sistema de partida doble, en idioma castellano y en dólares de los Estados Unidos de América, tomando en consideración los principios contables de general aceptación, para registrar el movimiento económico y determinar el estado de situación financiera y los resultados imputables al respectivo ejercicio impositivo”

Actualmente este almacén se dedica a la compra y venta de mercaderías, esta comercialización la realizan al contado y por medio del plan acumulativo, siendo su fortaleza la venta de artefactos electrodomésticos, muebles para oficinas y para el hogar, su actividad principal es la línea Blanca, su propietario actual es el Sr. Jorge Washington Coba Chile. En el desarrollo del análisis de la gestión contable, se ha determinado que existe una problemática que merece ser estudiada, estos problemas son:

- No se está llevando un registro contable, a pesar de ser un negocio obligado a llevar contabilidad.
- No se emiten los documentos de soporte de las operaciones comerciales que realiza de acuerdo a lo dispuesto en la LORTI.
- No se conoce las existencias de los inventarios para la venta, así como su inventario final.

Al analizar el primer problema “No se está llevando un registro contable, a pesar de ser un negocio obligado a llevar contabilidad”, se determina que Grandes Almacenes “Sin Rival“, es una empresa que está obligada a llevar contabilidad, pero que no está cumpliendo con esta disposición legal, solamente contrata los servicios de un contador para que haga las liquidaciones tributarias y elabore Estados Financieros, los cuales no reflejan la realidad del ente económico, respecto a esta obligación el artículo 37 del Reglamento de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, indica que:

“Están obligadas a llevar contabilidad, las personas naturales y las sucesiones indivisas que realicen actividades empresariales y que operen con un capital propio que al inicio de sus actividades económicas o al 1o. de enero de cada ejercicio impositivo hayan superado 9 fracciones básicas desgravadas del impuesto a la renta o cuyos ingresos brutos anuales de esas actividades, del ejercicio fiscal inmediato

anterior, hayan sido superiores a 15 fracciones básicas desgravadas o cuyos costos y gastos anuales, imputables a la actividad empresarial, del ejercicio fiscal inmediato anterior hayan sido superiores a 12 fracciones básicas desgravadas. Se entiende como capital propio, la totalidad de los activos menos pasivos que posea el contribuyente, relacionados con la generación de la renta gravada. Para fines del cumplimiento de lo establecido en el presente artículo, el contribuyente evaluará al primero de enero de cada ejercicio fiscal su obligación de llevar contabilidad con referencia a la fracción básica desgravada del impuesto a la renta establecida para el ejercicio fiscal inmediato anterior” (Reglamento LORTI, 2016)

Es importante indicar que por primera vez en 18 años baja la fracción básica Desgravada en el Ecuador, así para el año 2017 representaba \$ 11.290 y para el año 2018 es equivalente a \$ 11.270, lo que implica un mayor pago de impuesto a la renta, la FBD se calcula en base al índice de inflación, la cual hasta el 30 de noviembre del año 2017 fue de -0.22%. Entonces para el cálculo de obligación de llevar contabilidad debe considerar la Fracción Básica Desgravada de 11.270*.

Con este antecedente, para el año 2018 la obligación a llevar contabilidad se configurará siempre que al cierre del ejercicio fiscal 2017 se registren los siguientes resultados:

Capital propio	USD 101.430,00	USD11.270* x 9
Ingresos brutos anuales	USD 169.050, 00	USD11.270* x 15
Costos y gastos anuales	USD 135.240, 00	USD11.270* x 12

Este negocio supera los montos mínimos indicados, por lo cual el Servicio de Rentas Internas en el otorgamiento de calificar al negocio considero que tiene la obligación de llevar contabilidad, al dialogar con su propietario se ha determinado que no da mucha importancia a la gestión contable, no conoce los beneficios y consecuencias que conlleva no llevar una contabilidad de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en el Ecuador, así como de acuerdo a las normas técnicas expresadas en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF y las Normas Internacionales de Contabilidad NIC.

Existen momentos que el almacén no tiene liquidez y tiene que recurrir a girar cheques que no ha podido cubrir oportunamente, no existe un flujo corriente de dinero.

Otro efecto que se ha identificado por no llevar contabilidad es que no está cumpliendo con las disposiciones legales de la obligatoriedad de llevar los libros contables al llevar un registro manual. El (Código de Comercio, 2016), respecto a los libros contables indica: “Art. 39.- La contabilidad del comerciante por mayor debe llevarse en no menos de cuatro libros encuadernados, forrados y foliados, que son: Diario, Mayor, de Inventarios y de Caja”. Además, existe incumplimiento de las obligaciones tributarias en base a información verídica

La literatura contable al hablar de la empresa hace hincapié del cumplimiento de las leyes, así (Zapata Sanchez , 2018), manifiesta: “Todo ente económico, creado por uno o varios propietarios para realizar actividades de comercio o industria o prestación de servicios, cuya meta necesaria es la utilidad justa que retribuya el riesgo, obtenida de forma lícita, respetando la naturaleza, el ser humano y las leyes”, como se indica toda organización empresarial debe cumplir con las disposiciones legales, y una de ellas es la obligación de llevar contabilidad, como medio para obtener los resultados de la actividad económica que se realice, en el caso de Almacenes “Sin Rival”, la compra-venta de electrodomésticos y de bienes muebles.

(Oriol Amat, 2016), manifiesta que: La contabilidad debe hacerse con claridad, de forma que la información suministrada sea comprensible y útil para los usuarios al tomar sus decisiones económicas, debiendo mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa, de conformidad con las disposiciones legales.

Así, en el ámbito internacional existen las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Estas normas se utilizan en la mayoría de los países y las regula el Consejo Internacional de Normas Contables (International Accounting Standards Board), con sede en Londres

Para Oriol Amat la contabilidad permite determinar si la empresa está bien desde el punto de vista económico, si es posible cubrir las deudas, cual es la utilidad en la venta de mercaderías, cuando cuesta realmente cada unidad de venta, estas inquietudes pueden determinarse por medio de la contabilidad. En el caso de la empresa objeto de investigación

existen un gran volumen de ventas, pero no se puede determinar si hay utilidad, porque no se conoce el costo de ventas.

El segundo gran problema que existe es que no se emiten los documentos de soporte de las operaciones comerciales de acuerdo a lo dispuesto en la LORTI

Por medio del estudio se ha determinado que este negocio tiene facturas de ventas, comprobantes de retenciones, guías de remisión, legalmente actualizadas y autorizadas por el Servicios de Rentas Internas, al momento de vender el producto solo entregan un título en un cartón simple y le dicen al cliente que ese es su garantía por tal producto, vemos que son personas que vienen de sectores vulnerables de los pueblo o recintos del cantón, a los clientes solo les interesan en obtener su bien y lo demás no es importante, no cumplen con sus obligaciones de entregar los documentos de soporte que la legislación ecuatoriana obliga.

El personal que labora en el almacén, en ocasiones dan facturas a personas que no son clientes constantes, ya que para el dueño y empleados piensan que pueden ser infiltrados del Servicios de Rentas Internas “ahí si cumplen” con la entrega de facturas. y lo hace los trabajadores e hijos, el título que ellos dan sus clientes sirve de garantía del artefacto que venden.

Se ha comprobado que cuando un cliente le pide facturas los señores tanto vendedores, propietario e hijos le dicen le damos facturas, pero le cobramos el IVA. Eso lo hacen para no emitir facturas de ventas, significa que son evasores de impuesto. Y al desglosar el IVA del producto lo realizan mal su cálculo, por este motivo existen muchas facturas de ventas anuladas. En las fiestas locales del cantón ya sean patronales 30 de agosto, de cantonización es el 10 de noviembre o feriados por ejemplo 10 de agosto, 01 y 03 de noviembre, etc. el volumen de ventas es muy elevado, de igual manera no se emiten facturas.

Al no cumplir con esta disposición legal de entregar comprobantes de venta, no existen documentos de soporte para el registro contable, a pesar de ser una empresa obligada a llevar contabilidad, “Es un documento que nos muestra estimaciones de los niveles de venta y nos ayuda a conocer la rentabilidad futura de la empresa” (Pelegrín, 2017), con respecto a los comprobantes de venta, el Artículo 1 indica “Comprobantes de venta. - Son comprobantes de venta los siguientes documentos que acreditan la transferencia de bienes o la prestación de servicios o la realización de otras transacciones gravadas con tributos:

- a) Facturas;
- b) Notas de venta - RISE;
- c) Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios;
- d) Tiquetes emitidos por máquinas registradoras;
- e) Boletos o entradas a espectáculos públicos; y,

f) Otros documentos autorizados en el presente reglamento” (Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios, 2015).

Por medio de la investigación se determina que no están cumpliendo lo indicado en el Reglamento citado, esto a su vez no permite llevar un registro contable de acuerdo a la normatividad técnica, es decir por partida doble, y sustentado en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), por lo cual no pueden determinar si esta actividad comercial está produciendo utilidades o pérdidas, no están considerando muchos elementos como; Sueldos y salarios, depreciaciones de los bienes, créditos incobrables, amortizaciones, y sobre todo el manejo de inventarios por los métodos indicados por NIIF, que permitan valorar adecuadamente los bienes y determinar de manera exacta el inventario final, para estructurar los estados Financieros obligatorios. No se tiene un Contador de planta, sino que se contrata específicamente para declaraciones tributarias, ante este hecho hay que considerar, que el Artículo 37 indica lo siguiente : “La contabilidad deberá ser llevada bajo la responsabilidad y con la firma de un contador legalmente autorizado.

Los documentos sustentatorios de la contabilidad deberán conservarse durante el plazo mínimo de siete años de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario como plazo máximo para la prescripción de la obligación tributaria, sin perjuicio de los plazos establecidos en otras disposiciones legales” (Reglamento LORTI, 2016).

Al hablar de los documentos sustentatorios se refiere a los indicados en el artículo 1 del Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios, lo cual ya se mencionó no se está cumpliendo, por lo cual se puede decir que existe evasión fiscal.

Los documentos sirven como “prueba” documental de un suceso, en este caso de una operación comercial, no puede existir contabilidad sin documentos de soporte, solo esto justifica a los registros contables, los mismos que tienen que ser guardados.

El (Codigo Tributario, 2015) cuando trata sobre los DEBERES FORMALES DEL CONTRIBUYENTE O RESPONSABLE, en su artículo 96, numeral 1, literal c), manifiesta: “Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita”.

El (Codigo Tributario, 2015), cuando indica DE LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO, en el artículo 55, manifiesta: Plazo de prescripción de la acción de cobro.- La obligación y la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales, prescribirá en el plazo de cinco años, contados desde la fecha en que fueron exigibles; y, en siete años, desde aquella en que debió presentarse la correspondiente declaración, si ésta resultare incompleta o si no se la hubiere presentado.

Como se ha demostrado nuestra legislación obliga a la expedición de documentos como soporte de las actividades comerciales y también a preservar los mismos, mínimo por siete años; tiempo en el cual sirve de documento probatorio en el aspecto legal y para las auditorias que se realicen sobre las transacciones ejecutadas.

También hay que considerar que, desde el 1 de enero del 2018, los negocios deben aplicar los comprobantes electrónicos, el cual tiene que pasar la validación del SRI, esta es una nueva obligación de los sujetos pasivos que deben emitir facturas, comprobantes de retención, guías de remisión, notas de crédito y notas de débito electrónicas, quienes están obligados son:

- a) Proveedores del Estado, cuya facturación en el ejercicio fiscal anterior sea igual o superior al valor de ingresos establecido para estar obligados a llevar contabilidad;
- b) Contribuyentes cuya facturación en el ejercicio fiscal anterior sea igual o superior al valor de ingresos establecido para estar obligados a llevar contabilidad; y que al

menos el 50% de la misma corresponda a transacciones efectuadas directamente con exportadores;

c) Personas naturales y sociedades cuyos ingresos anuales del ejercicio fiscal anterior sean iguales o superiores al monto contemplado para pequeñas y medianas empresas, en el Reglamento a la Estructura e Institucionalidad de Desarrollo Productivo de la Inversión y de los mecanismos e instrumentos de fomento productivo, establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones;

d) Sujetos pasivos del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE);

e) Sujetos pasivos del Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no Retornables (Ibpnr);

f) Contribuyentes que soliciten al Servicio de Rentas Internas la devolución del Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no Retornables (Ibpnr);

g) Productores y comercializadores de alcohol;

h) Titulares de concesiones mineras, contratos de explotación minera, licencias y permisos, así como de las autorizaciones para instalar y operar plantas de beneficio, fundición y refinación, y de licencias de comercialización; en general, todos los titulares de derechos mineros, excluidos los que se encuentran bajo el régimen de minería artesanal;

i) Contribuyentes que desarrollen la actividad económica de elaboración y refinado del azúcar de caña.

Y desde el 1 de junio de 2018 será aplicable para:

j) Sujetos pasivos importadores habituales de bienes;

k) Sujetos pasivos que tengan la calidad de agentes de aduana, de conformidad con la licencia otorgada por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, para el efecto;

l) Sujetos pasivos que presten servicios de transporte de valores y especies monetarias, a través de vehículos blindados; y,

m) Sujetos pasivos dedicados a la venta, cesión o transferencia de cartera, a cualquier título.

Para efectos de lo establecido en el literal j) entiéndase como importador habitual de bienes a los sujetos pasivos que:

a) Sus importaciones netas sean iguales o superiores al 25% del total de sus compras netas anuales del ejercicio fiscal anterior; y,

b) Sus ingresos brutos anuales del ejercicio fiscal anterior sean iguales o superiores al valor de ingresos establecido para estar obligados a llevar contabilidad.

Esta obligación también se aplicará para los contribuyentes que se asocien o alíen con otros para formar consorcios, alianzas estratégicas o cualquier otra modalidad como nueva entidad. (El Universo, 2018)

Esta disposición legal permitirá un mayor control de los negocios, para evitar defraudación tributaria y obliga a llevar la contabilidad, para determinar la utilidad o pérdida de la gestión empresarial.

El tercer problema detectado es que no se conoce las existencias de los inventarios para la venta, así como su inventario final.

Se ha identificado que las mercaderías se adquieren en la ciudad de Guayaquil, la reciben en el almacén sin registro alguno que permita en cualquier momento constatar su stock, las mercaderías son llevadas a una bodega sin seguridad, ya que es una casa deshabitada; solo ingresan a dejar la mercadería el chofer y un empleado de confianza, los dos señores fueron trabajadores de la dueña anterior, hace tres años hubo pérdidas de mercadería en aquel lugar, personas que viven alrededor de la casa que es considerada bodega avisaron que es un mismo trabajador que vende el producto a un precio más barato que lo hacen en el local, las investigaciones solo fueron internas y todo quedo sin resolver. No pueden determinar exactamente la mercadería existente porque no llevan un control por medio de kardex, este control es de gran ayuda en la gestión contable de la empresa, porque permite determinar de manera exacta las existencias y el inventario final de mercaderías.

“La gestión de inventarios se deriva de la importancia que tienen las existencias para la empresa y, por lo tanto, la necesidad de administrarlas y controlarlas. Su objetivo

consiste fundamentalmente en mantener un nivel de inventario que permita, a un mínimo de costo, un máximo de servicio a los clientes. Los motivos básicos para crear inventarios son: protegerse contra incertidumbres, permitir la producción y compra bajo condiciones económicamente ventajosas, cubrir cambios anticipados en la demanda y la oferta y mantener el tránsito entre los puntos de producción o almacenamiento” (Parada Gutierrez, 2013).

Se ha determinado en el negocio Almacenes “Sin Rival”, que no existe un control eficiente de inventarios, no se utilizan métodos de control, que permita el análisis de las existencias, para plantear estrategias de adquisiciones, en base a un aprovisionamiento eficiente para la empresa y también para el cliente. El propietario del negocio que se constituye en elemento de investigación realiza una gestión administrativa tradicional y con un desconocimiento total de la importancia de la contabilidad,

En la parte técnica, la NIC 2 respecto a los inventarios, indica:

Un tema fundamental en la contabilidad de las existencias es la cantidad de coste que debe reconocerse como un activo, y ser diferido hasta que los correspondientes ingresos ordinarios sean reconocidos. Esta Norma suministra una guía práctica para la determinación de ese coste, así como para el posterior reconocimiento como un gasto del ejercicio, incluyendo también cualquier deterioro que rebaje el importe en libros al valor neto realizable. También suministra directrices sobre las fórmulas de coste que se utilizan para atribuir costes a las existencias.

De acuerdo a la normatividad actual se está utilizando mayormente el registro de mercaderías por medio del sistema de Permanencia de Inventarios o de Inventario Perpetuo, mediante este sistema la empresa conoce el valor de la mercadería en existencia en cualquier momento, sin necesidad de realizar un inventario físico, porque los movimientos de compra-venta de mercaderías se registran directamente en la cuenta Inventario de Mercaderías, a precio de costo.

La empresa que adopta este sistema, requiere un fichero o auxiliar de mercaderías denominado Kárdex, en el cual se registra cada artículo como subcuenta de la cuenta Inventario de Mercaderías. La suma de los saldos de cada subcuenta da el saldo de mercaderías, por esta razón este sistema recibe el nombre de inventario permanente o

perpetuo y es utilizado manualmente por las empresas que tienen una reducida variedad de mercaderías.

Cuando las empresas tienen en existencia una gran variedad de artículos con distintas referencias para controlar las mercaderías es conveniente llevar un Kárdex sistematizado, con ayuda del computador.

Es importante que en la gestión contable se determine los límites de existencia, considerando tres niveles, estos son:

- Existencias máximas
- Existencias Mínimas
- Existencias críticas

En lo que respecta a las obligaciones contraídas con los proveedores, estos visitan el local cada vez para realizar los cobros establecidos según el plazo, son ellos que llenan las retenciones de cada compra, por lo consiguiente lo hacen todo a mano, el pago lo hace el dueño del negocio girando cheques que no están a su nombre, porque su cuenta corriente se encuentra inhabilitada por incumplir en el manejo de los cheques, ya que realizó sobregiros en varias ocasiones.

Las compras que realizan durante el mes todas no constan en el comprobante de retención, lo cual hay fugas de dicho tributo y así es un perjuicio para el estado ecuatoriano, ya que de ese rubro de impuesto el único dueño es el estado ecuatoriano. Y cada contribuyente está obligado a devolver ese rubro por dichas compras.

El artículo 164 indica, “Comprobantes de retención. - Son comprobantes de retención los documentos que acreditan las retenciones de impuestos realizadas por los agentes de retención en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno, este reglamento y las resoluciones que para el efecto emita el Director General del Servicio de Rentas Internas” (LORTI, 2016).

La gestión contable en Grandes Almacenes “Sin Rival” es importante porque por medio de ella se puede analizar la rentabilidad del negocio en este caso del almacén ya mencionado. Y así obtener utilidad en las ventas de los productos, por otro lado, no llevan un registro de

libro diario registrar diariamente todas las operaciones que realizan todas personas que tienen negocios sean estos pequeños medianos o grandes, aun cuando son contribuyentes que tienen un Registro Único del contribuyente (RUC), registraran detalladamente las transacciones, las ventas, costos y gastos. Estos libros permiten llevar una buena contabilidad ya sea clara precisa y ordenada, para saber la situación económica y al finalizar el periodo contable fiscal saber si han ganado o han perdido.

Por otro lado, un empleado que trabaja hace 18 años con el actual dueño en el negocio también le hicieron sacar una cuenta en la institución financiera del cantón la más usada es banco de Pichincha, pero el solo figura como titular de la cuenta y lo hacen firmar los cheques en blanco con la finalidad que ellos ganan tiempo mientras el titular de la cuenta llegue a su lugar de trabajo ya que él trabaja a medio tiempo, de igual siguen realizando cheques sobre guiados lo cual perjudican a otra persona, por lo visto no hay control de nada. Vemos que hay trabajadores que quedaron de la anterior dueña que están laborando aún pero solo con un sueldo bajo, mal tratados, aparte que son explotados los trabajadores están en condiciones de riesgo laboral.

Toda persona tiene que tener cuidado en no prestar sus documentos personales peor que sean utilizados para tal cosa ya que si no tienen un negocio establecido eso le causa perjuicios, y malestar. Ya que hay cruce de información tanto con el Servicios de Rentas Internas, Registro civil y entre otros. En la constitución de la república en la carta magna establecen los deberes y obligaciones que cada ciudadano deben cumplir, lo malo esta que no leen para ser informados y así no ser utilizados para algo ilícito.

Además, los vehículos que compran les hacen exonerar el pago de matrículas y dicen que ese bien es para uso del negocio para trasportar las mercaderías que venden a sus clientes lo cual no es así lo usan para lo personal solo que quieren evitar el pago de matrículas por el bien sacan guías de remisión, ya que eso es un requisito para ellos y así poder evadir y pagar menos impuestos de los vehículos. Las guías de remisión solo están de lujo, ya que las mercaderías que ellos venden a sus clientes las envían con un señor que realiza fletes, pero ese costo es aparte no incluye el servicio del almacén.

Al mismo tiempo mezclan el dinero del negocio en lo personal ya que, así como venden entra los dólares así mismo cogen y derrochan en el sentido que pagan y pagan sus gastos personales el uno le dice al otro págale tanto y ya, sin anotar o que quede constancia de ese

rubro, en contabilidad todo centavo si es posible se anota para saber hacia dónde se va con el negocio.

En el caso de los roles de pagos tampoco lo realizan pagan a sus trabajadores sin hacerles firmar lo que les entregan la remuneración es semanal todos los domingos, ya que laboran de lunes a domingo, el horario de trabajo es de 6:30 am hasta las 19hs. Por esa razón hay trabajadores que faltan el día que ellos decidan y no pasa nada.

Sin embargo, el negocio constan con 11 trabajadores, de los cuales 9 de ellos no están afiliados al Instituto de Seguridad Social (IESS) solo 2 de ellos sí, motivo por el cual lo afiliaron porque los inspectores de la entidad ya mencionada andaban visitando los negocios del cantón y solo afiliaron a dos de ellos, una Señora que a su alrededor con aproximadamente unos 63 años de edad la afiliaron ya que ella trabajo desde que la primera dueña empezó el negocio (Sra. Rosa Chango Chango) madre del actual dueño y un joven que trabaja hace unos 15 años son los únicos que cuentan con ese beneficio, pero no lo usan ni para atención medica ya que ni clave tienen los señor afiliados, le hacen dar miedo que no le descuentan mensualmente del seguro ya porque son generosos , por cuya razón ellos no gozan del seguro aunque solo se hagan atender para que les den paracetamol o complejo B, de tal manera los aseguraron para que el (IESS) no los molesten peor lo visiten a su local.

Por tanto, los dos únicos trabajadores que están afiliado no gozan de pago de vacaciones anuales, fondo de reservas, horas extras y suplementarias, pago del décimo tercero y décimo cuarto sueldo, pago de utilidades, etc., las cuales son por derechos para cada trabajador y por obligación a recibir tal como lo estipula el código de trabajo.

Las obligaciones del empleador es pagar puntual el sueldo, tratar bien a los trabajadores con un buen respeto y consideración, escucharlos en momentos de algún problema personal,

Las empresas empleadoras registradas en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social están obligadas a exhibir, en lugar visible y al alcance de todos sus trabajadores, las planillas mensuales de remisión de aportes individuales y patronales y de descuentos, y las correspondientes al pago de fondo de reserva, debidamente selladas por el respectivo Departamento del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. <http://www.trabajo.gob.ec>

Es obligación del empleador que desde el primer día que una persona trabaja en una empresa, almacén, o instituciones pública o privada debería sea afiliada desde el día que

entra, para así que el trabajador goce de todos sus beneficios ya que el pago no cumplido debilita la mano de obra de cada ser humano ya que el trabajo es una herramienta para que la familia obtenga ingresos para poder solventar gastos en su hogar.

De otra manera no cuentan con un contador de planta solo llevan las declaraciones mensuales en tributación tanto las de 104 valor agregado IVA y 103 retención en la fuente, y anexos. En las declaraciones y pago del impuesto presentan en forma de tributación, Ya que ellos no quieren pagar los servicios de un profesional contable, los señores propietarios de Almacenas sin rival, solo están diseñados para que todo lo que venden sean ingresos para ellos y nunca salga sus valores. (LORTI, 2016)

La ley es clara que toda declaración efectuada tendrá que ser clara y exacta ya que deberían ser firmadas por contadores especializados en la rama de contabilidad. De tal manera que no existe un departamento adecuado para cada cosa ya sea en cobranza, los abonos que realizan los clientes cuando dejan separados un bien en plan acumulativo, todo trabajan en un rincón del local.

CONCLUSIONES

En el análisis de la situación de la gestión contable de Grandes Almacenes “Sin Rival” se pudo determinar que esta es de mucha importancia en todo negocio, ya que con ella se obtiene buenos beneficios en la administración de cada departamento, especialmente en ventas y compras, al no registrar con veracidad los ingresos y gastos, no se conoce los resultados de la actividad empresarial.

Se ha determinado que el propietario no está cumpliendo con las disposiciones legales establecidas, porque no se está emitiendo los documentos de soporte de las diferentes operaciones comerciales que realiza este ente económico, lo cual a futuro va a traer grandes problemas con el Servicio de Rentas Internas.

Al no existir un correcto control de inventarios, se desconoce las existencias, esto está originando pérdidas de bienes, también no existe la información necesaria sobre la mercadería existente que permita comprar la necesaria.

Bibliografía

Código de Comercio. (2016).

Codigo Tributario. (2015). Recuperado el 2018

Diaz Moreno, H. (2013). *Contabilidad General. Enfoque practico con aplicaciones informaticas*. Bogota - Colombia: Pearson. Prentice Hall.

El Universo. (9 de Enero de 2018). <https://www.eluniverso.com/noticias/2018/01/09>. Recuperado el 2018

LORTI. (2016). *Ley Organica de Regimen Tributario Interno*. Quito: Ediciones Legales.

Oriol Amat. (2016). http://www.pqs.pe/sites/default/files/2016/11/aprendemas/contabilidad_y_finanzas_para_du_-_oriol_amat.pdf. Recuperado el 2018

Parada Gutierrez, O. (2013). <http://www.redalyc.org/html/205/20511730009/>. Recuperado el 2018

Pelegrín, A. (08 de 08 de 2017). *innovaconsultoria*. Obtenido de <http://www.innovaconsultoria.com/el-control-de-ventas-en-tu-empresa/>

Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios. (2015). Quito: Ediciones legales.

Reglamento LORTI. (2016). *Reglamento LORTI*. Quito: Ediciones Legales.

Shopify. (2018). *Enciclopedia de negocios para empresas*. España: Digital.

Zamora, E. (2017). <https://cdn2.hubspot.net/hubfs/2567488/>. Recuperado el 2018

Zapata Sanchez , P. (2018). *Contabilidad General*. Quito: Alfaomega.

ANEXOS

Anexo 1. Foto del Almacén Sin Rival



Anexo 2. Comprobante de Retención q siempre anulan por mal manejo

Grandes Almacenes "SIN RIVAL"
 Caba Chile Jorge Washington
 RUC: 1708757792001 - Aut. SRI 1122503106
 Venta al por menor de artefactos electrodomésticos y muebles de cualquier material
 Direc.: Calle Bolívar 214 y Malecón Telf.: 052970859
 (a 100 mts. del parque Central) Ventanas - Ecuador

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD
COMPROBANTE DE RETENCION
 N° 001-001-00 0004175
 FECHA DE AUTORIZACIÓN: 26/MARZO/2018

Señor(es): IMPORTADOR TOMBOMBA
 RUC./CI: 0190001 Fecha de Emisión: _____
 Tipo de Comprobante de Venta: _____ Número de comprobante de venta: _____
 Dirección: _____

EJERCICIO FISCAL	BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION	IMPUESTO	% DE RETENCION	VALOR RETENIDO
				TOTAL \$

Firma del Agente de Retención: _____
 Firma del Sujeto de Retención: _____

Imprenta Gráficas KGV - Joseph Emmanuel Velasco Nieto - RUC: 1294348330001
 Aut. SRI 2555 - Telf. 052972484 - Serie 4101 al 4200
 Original: Sujeto pasivo de Retención
 Copia: Agente de Retención
 Documento Catalogado: NO
 VALIDO PARA SU EMISION HASTA 26/MARZO/2018

Anexo 3. Facturas que se anulan por mal manejo

Grandes Almacenes "SIN RIVAL"
 Coba Chile Jorge Washington
 RUC: 1708757792001
 OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD
 Venta al por menor de artefactos electrodomésticos y muebles de cualquier material
 Direc.: Calle Bolívar 214 y Malecón Telf.: 052970859
 (a 170 mts. del parque Central) Ventanas - Ecuador

Autorización SRI 1122437667
FACTURA
 N°001-001-00 0008505
 FECHA DE AUTORIZACIÓN: 13/MARZO/2018

DI: 37 ME: 03 AÑO: 2018

CLIENTE: Variana Enolera
 R.U.C./C.I.: 1719075987 TELÉFONO: 0980902453
 DIRECCION: Zumbaco

CANT	DESCRIPCION	V. UNIT.	V. TOTAL
3	Bachos 20LTA	2	6
ANULADO			

Forma de Pago: Efectivo Dinero Electrónico
 Tarjeta de Crédito/Débito Otros \$ _____

Sub. Total 12% _____
 Sub. Total 0% _____
 Descuento _____
 SUB TOTAL _____
 IVA 12% _____
 TOTAL US\$ 6

Firma Autorizada _____ Firma Conforme _____

Imprenta Gráficas "KGV" - Josep Emmanuel Velásquez Haro - RUC: 1204348039001 - Aut. SRI 2555
 Telf: 052572494 - Serie 8401 al 8500 - Original: Adquiere / Copia: Emisor - Documento Categorizado: NO

VALIDO PARA SU EMISIÓN HASTA 13/MARZO/2019

Anexo 4. Título de Propiedad que se entrega por no emitir facturas

GRANDES ALMACENES "SIN RIVAL"
 DE: JORGE COBA, SRA. E HIJOS
 VENTA DE ELECTRODOMESTICOS, FERRETERIA E IMPLEMENTOS
 AGRICOLAS Y PLASTICOS, JUEGOS DE SALA, COMEDOR Y DORMITORIO
 Dir.: Bolívar 214 y Malecón - Telf.: 2970859
 E-mail: jcsinrival@gmail.com - Ventanas - Ecuador

TITULO DE PROPIEDAD

CERTIFICAMOS: Que Sr.
 Compró en nuestro Almacén un:
 Marca: Modelo No.: Serie:
 Valor: Color:

Que ha cancelado totalmente, en consecuencia le extendemos el presente.

TITULO DE EXCLUSIVA PROPIEDAD
 de del 20.....

Los daños causados después de efectuada la venta, corren por cuenta del comprador, no aceptamos cambios ni devoluciones.

Firma Autorizada _____ Firma del Cliente _____

¡ GRACIAS POR PREFERIRNOS !